



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE
PAMPLONA**

NIT 890.501.019-9



ESTUDIO PREVIO

I. JUSTIFICACION Y NECESIDAD DEL SERVICIO

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de mediana y baja complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Con el fin de dar de continuidad al seguimiento y retroalimentación del sistema de vigilancia actual, manteniendo la mejor calidad posible para los clientes externos e internos de la institución hospitalaria, en busca de garantizar el control de los niveles de riesgo y mejorar los índices de vulnerabilidad de los pacientes dentro de la institución hospitalaria se requiere contratar el servicio. Los servicios de vigilancia se requieren dentro de la institución para cubrir 24 horas del día de lunes a viernes.

El servicio de vigilancia es una actividad tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros.

Para la E.S.E. HSJDP es necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de adquirir el servicio de vigilancia, contratación que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios a cargo.

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SU CONTENIDO. EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 28 S.M.M.L.V. e inferior a 280 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujetará al procedimiento previsto en los artículos 23.2. 23.2.1 del Acuerdo 010 de 2014 – Estatuto de Contratación y los artículos 59 y 60 de la Resolución No. 218 de 2014 - Manual de Contratación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.1 ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

La empresa proponente se compromete a presentar informes a la Interventoría y/o supervisión si fuere necesario, en los cuales se determinen detalladamente todos los sucesos y hechos de importancia para prevenir y controlar los procesos requeridos.

El proponente deberá presentar un organigrama de trabajo, los procedimientos a desarrollar en el contrato. Igualmente deberá proponer los sistemas de relevo del componente operativo con el cual se presta el servicio.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

El servicios de vigilancia se prestará en las instalaciones de la Empresa durante las 24 horas, incluido feriados y festivos según requerimiento o necesidad de la Empresa, en la sede de la entidad, cuya dirección principal está ubicada en la Carrera 9^a N° 5-01 Barrio Úrsua del Municipio de Pamplona, Departamento N. de S.

Las cantidades de horas de vigilancia que requiere la Empresa son las siguientes:

8.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA: El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos financieros con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con la E.S.E. HSDP.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº DE SERVICIOS	PERFIL OCUPACIONAL
------	-------------	-----------------	--------------------



1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS ENTRADA PRINCIPAL	1	- Estudios mínimo de 5 primaria - ciclo básico en seguridad privada - Experiencia mínima de 1 año - certificación en manejo de armas.	
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS ENTRADA URGENCIAS	1	- Estudios mínimo de 5 primaria - ciclo básico en seguridad privada - Experiencia mínima de 1 año - certificación en manejo de armas.	
2	SERVICIO DE IDENTIFICACION PARA CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD, 12 horas	1	- Estudios mínimo de 5 primaria - ciclo básico en seguridad privada - Experiencia mínima de 1 año - certificación en manejo de armas.	
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS MOVIL	1	- Estudios mínimo de 5 primaria - ciclo básico en seguridad privada - Experiencia mínima de 1 año - certificación en manejo de armas.	

8.1.1.2 COMPONENTE OPERATIVO

Entiéndase por servicio de vigilancia y seguridad, el que el proponente se compromete a prestar con componente operativo propio para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad permanente para las personas que laboran, para los usuarios y bienes muebles e inmuebles de las ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA objeto de la INVITACIÓN, para lo cual deberá contar como mínimo en cada sede con los siguientes elementos y personal que a continuación:

HOJAS DE VIDA: El proponente deberá presentar la Nómina completa del personal afiliado que prestará el servicio con sus respectivos anexos en archivo PDF, así: En un CD/DVD de acuerdo al volumen de la información, se deben anexar en forma digital las Hojas de vida y sus anexos correspondientes en formato PDF, de acuerdo al siguiente lineamiento:

- ❖ Nombre de oferente
- ❖ Nombre del servicio ofertado (Ej. vigilancia) En esta carpeta se deben incluir las carpetas correspondientes al Número de personas que prestan el servicio en la E.S.E. HSJDP, y los demás que lo prestaran; así: Primer Apellido_Nombre_Número documento de identificación.
- ❖ Soportes legales (Se debe presentar cada tipo documental en PDF independiente, llamando el archivo con el nombre correspondiente) Ej.: Cédula de ciudadanía, libreta militar (varones menores de 50 años) o solicitar consulta, certificado de existencia y representación legal (cuando a ello haya lugar), RUT actualizado (cuando a ello haya lugar), afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar), antecedentes fiscales , antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, formato único de hoja de vida (según corresponda), formato único de declaración de bienes y rentas, certificado salvo conducto, certificados de aprobación de cursos para vigilancia (vigilantes, etc).
- ❖ Soportes de estudio y formación específica (se debe presentar cada tipo documental en PDF independiente llamando al archivo con el nombre correspondiente: Titulo y acta de grado de bachiller, Título y Acta de grado de entidad educativa acreditada (según el perfil o servicio prestado) y/o convalidación respectivo cuando sean títulos extranjero, Tarjetas profesional o Registro (según sea el caso), Registro del Título en el IDS (Si aplica), cursos o certificación de formación específica y acreditación de experiencia, estos últimos para el personal profesional que tenga vinculado el servicio.

RECURSOS LOGISTICOS: Sistema de base de datos. El contratista se obliga a conservar las bases de datos, archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.

DOTACIÓN: Armamento, medios de comunicación y dotación:

- a) En cuanto al armamento: dotar de Revolver calibre 38 (COMO MINIMO), con su respectivo salvo conducto, a cada uno de los turnos. El personal que esté dotado de armas de fuego de propiedad del contratista, debe ajustarse a lo establecido en el Decreto 356 de Febrero 11 de 1.994, mediante el cual el Ministerio de Defensa expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b) Radios o equipos de comunicación: Uno (1) por vigilante, que aseguren la comunicación entre los vigilantes de cada punto de atención, con su respectivo carné, con el número de serie del equipo y número de la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones. Dichos equipos deben ser utilizados para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- c) Adicionalmente el proponente deberá ofrecer dos medios de comunicación para que La ESE pueda



- comunicarse con los coordinadores.
- d) Linternas: Las cuales deben ser de luz tipo chorro, y debe haber una por cada vigilante en turno nocturno.
 - e) Espejos: El vigilante de la entrada o portón principal externo ubicado sobre la entrada principal de la entidad - entrada vehicular debe estar dotado como mínimo con un espejo apropiado para la inspección de los vehículos.
 - f) Los uniformes, implementos y equipos para cada vigilante deben proporcionarse por parte del contratista de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme al Decreto 356 del 11 de Febrero del 1.994 y al Decreto 0510 del 16 de marzo de 2.004, y demás normas vigentes que lo modifiquen y/o adicionen.
 - g) El proponente debe suministrar fichas, para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes con sus respectivos ganchos caimanes, en material acrílicos numerado y de diferente color para cada piso, de tal forma que permitan suplir las necesidades en el control de acceso de visitantes a la sede administrativas de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona.
 - h) Equipos de detección portátiles: El contratista debe dotar de un equipo de detección a cada hombre que preste servicio en los accesos de público de la sede de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA los cuales permitirán descubrir la presencia de armas u otros elementos metálicos portados por las personas que ingresan a dichas sedes.
 - i) A su vez estos equipos, servirán para detectar e identificar elementos con los que se puedan causar actos de perturbación del orden público y normalidad de las actividades de la ESE.

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL COMPONENTE OPERATIVO.

El personal debe estar capacitado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de Febrero 11 de 1.994 del Ministerio de Defensa Nacional en su TITULO IV, Capacitación y Entrenamiento.

Los vigilantes deben acreditar como mínimo haber aprobado en Nivel III, exigido en la Resolución 4007 del 30 de Septiembre de 1.996, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y dar estricto cumplimiento a la antes citada Resolución "Por medio de la cual se fijan las políticas para el desarrollo de los programas de capacitación y entrenamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada", considerando entre otros aspectos lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- Toda persona natural que vaya a desempeñarse como vigilante profesional, debe realizar el ciclo básico en seguridad privada establecido en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El ciclo básico en seguridad privada tendrá una intensidad de 200 horas, dividido en cuatro niveles de 50 horas cada uno, así.

Nivel Básico I
Nivel Básico II
Nivel Básico III
Nivel Básico IV

PARAGRAFO 1º.- Los cuatro niveles del ciclo básico deben ser consecutivos y progresivos de forma tal que cada uno es requisito del siguiente.

PARAGRAFO 2do.- Salvo el nivel básico I, los demás niveles deberán estar precedidos, como mínimo, de un año de experiencia relacionada.

ARTÍCULO TERCERO.- Para adelantar el ciclo básico en seguridad privada se debe acreditar, ante quien imparta la capacitación, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano Colombiano
 - Ser mayor de edad.
 - Presentar Libreta Militar
 - Presentar certificado judicial vigente
 - Presentar certificado que acredite un año de experiencia relacionado, salvo el nivel básico I.
- Haber cursado como mínimo el quinto año de secundaria básica o su equivalente.

A la firma del acta de iniciación del servicio o cuando se decida un cambio, debe ponerse a disposición de la empresa, libreta militar, certificado judicial, certificado de antecedentes disciplinarios y estudio básico en seguridad, según sea el caso".



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE
PAMPLONA**

NIT 890.501.019-9



MODIFICACIÓN, AUMENTO O DISMINUCIÓN DE TURNOS y VIGILANTES.

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA a través del Interventor del contrato, podrá modificar los turnos establecidos, solicitar cambio de personal masculino por femenino o viceversa, trasladar a otras sedes de LA ESE los vigilantes que sean necesarios y demás que se requieran para la efectiva prestación del servicio, siempre y cuando estos movimientos no afecten el valor del contrato.

CAMBIO DE VIGILANTES El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA por intermedio del Interventor y/o Supervisor designado.

El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA y el que lo reemplace debe cumplir como mínimo las características del vigilante retirado, previa autorización del Interventor y/o supervisor.

INFORMACIÓN COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

Organización, el proponente deberá informar sobre la organización que tiene prevista para la ejecución del contrato, anexando un organigrama que muestre la estructura administrativa, operativa y técnica que se empleará en el desarrollo del contrato y la asignación de componente operativo al mismo.

SEDE DE LA GERENCIA DEL PROYECTO.

El proponente deberá tener una sede o agencia en Pamplona o en la ciudad de Cúcuta, y en general donde se va a prestar el servicio, debidamente autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

PUNTUALIDAD. La puntualidad es una cualidad importante que todos nosotros deberemos tener presente para el desarrollo de nuestro trabajo, la puntualidad forma parte de la responsabilidad. Una persona que es puntual es una persona que tiene consideración por otra, una persona que es puntual es una persona ordenada.

V. OBLIGACIONES

1. El proponente se obliga para con el Hospital a ofrecer en su propuesta el servicio de seguridad y vigilancia con el personal que cumpla con las Actividades y turnos determinados establecidos por la entidad hospitalaria.
2. Proponente se obliga a ofrecer una selección técnica del personal garantizando su idoneidad en el desempeño de las actividades relacionadas con el desarrollo del servicio, por lo tanto debe establecer en su propuesta el proceso de selección de el su personal incluyendo los requisitos para su ingreso a la empresa, la preselección, aplicación de pruebas, verificación de referencias y la contratación o ingreso de los seleccionados; al igual definir el proceso de capacitación y entrenamiento en su frecuencia y calidad.
3. El Proponente debe presentar en la Propuesta, la organización de su empresa, la asignación del personal para la prestación de los servicios de Vigilancia Privada en las instalaciones del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.
4. El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones, advirtiéndose que dicha omisión acarrearía la descalificación de la misma.
5. Ejecutar el servicio de vigilancia y seguridad privada, señalado en los presentes términos de condiciones, en forma oportuna, personalizada, integral, continua y humana, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.
6. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la ESE.
7. Asignar una persona con experiencia para coordinar con la ESE, la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del objeto contractual.
8. Utilizar en la ejecución de los servicios de vigilancia y seguridad privada, personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética profesional.
9. El oferente deberá responder a las contingencias en forma inmediata, previa la información de ella por parte de la ESE, para lo cual deberá contar con el personal suficiente.
10. En la propuesta el oferente deberá indicar expresamente que se obliga a lo siguiente:
 - a. Vigilar que el personal destinado a la ejecución de los servicios no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio contratado.
 - b. Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, compensaciones o su similar para el caso de cualquier figura jurídica, a favor del personal que ocupe en razón de la ejecución del contrato, pues es entendido que entre estos y la E.S.E. Hospital San Juan de Dios no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, quedará a cargo del oferente escogido, atender estos pagos, suministros, uniformes y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador.
 - c. El proponente deberá garantizar que su personal esté capacitado en el área organizacional para servicio al cliente y manejo de relaciones interpersonales.
 - d. El proponente deberá identificar a cada una de las personas que ejecutarán los procesos, con un carné que deberá contener la información necesaria.
 - e. El proponente se obliga a aceptar las instrucciones que el Interventor y/o supervisor del contrato le realice y deberá dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que presente el interventor y/o supervisor.
11. Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, en especial en los términos y cantidades que se le indique en el respectivo contrato.
12. Adquirir las Garantías exigidas.
13. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE
PAMPLONA**

NIT 890.501.019-9



concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

14. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$26.867.743,00
LETRAS: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No:455 FECHA: 19 de mayo de 2020 RUBROS: 21210707 CONCEPTO: ASEO Y VIGILANCIA

La entidad realizará los pagos por mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

- a. Certificaciones y soportes requeridos en la lista de chequeo de la ESE HSJDP.
- b. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales).
- c. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

VII. ESTUDIO DE COSTOS.

Que los servicios acá solicitado a contratar se encuentran en plan de compra de la entidad hospitalaria para el año 2020 y Según el comportamiento histórico del hospital el valor mensual del contrato de vigilancia es la suma que aquí se contiene según cuadro, además se ajusta al valor reglamentado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para el año 2020, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS ENTRADA PRINCIPAL	1	\$7.792.721,00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS ENTRADA URGENCIAS	1	\$7.792.721,00
2	SERVICIO DE IDENTIFICACION PARA CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD, 12 horas	1	\$3.489.580,00
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS MOVIL	1	\$7.792.721,00
			\$26.867.743,00

VIII. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

PRECIO: **200 PUNTOS**
EXPERIENCIA: **100 PUNTOS**
TOTAL: **300 PUNTOS**

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a **20** puntos en su evaluación general.

MENOR PRECIO OFERTADO:

El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de **200 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio X } 200}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este



Gobernación
de Norte de
Santander

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE
PAMPLONA**

NIT 890.501.019-9



0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

EXPERIENCIA: La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, así:

Evaluación técnica		
A	■ Experiencia específica : Contratos ejecutados registrados en el RUP	70
B	■ Hojas de vida del personal	30
	■ TOTAL	100

A. Se asignará un total de SETENTA (70) puntos al Oferente que presente el número máximo de contratos relacionados de manera específica con el objeto a contratar, para los demás se asignará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

CCV x 70

NCA

Dónde:

NCA = Mayor Número de Contratos acreditados.

CCV = Cantidad Contratos válidos.

B. Se asignará un total de TREINTA (30) puntos al Oferente que presente la totalidad de las hojas de vida solicitadas y de acuerdo a las especificaciones técnicas, para los demás se asignará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

CCV x 30

NCA

Dónde:

THV = Totalidad hojas de vida

HV= hojas de vida válidas.

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Subdirector Financiero de la entidad expidió certificado de disponibilidad presupuestal No: 455 de fecha: 19 de mayo de 2020, por valor de RUBROS: 21210707, CONCEPTO: ASEO Y VIGILANCIA Valor. \$26.867.743,00,oo.

X. PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

X GARANTIAS

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por la vigencia del contrato y tres años mas	5%	5% del valor total del contrato.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato		200 SMLMV

XI. SUPERVISÓN

Deberá regirse por lo establecido en el Capítulo XI de la Resolución No. 218 del 04 de septiembre de 2014.

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

No aplica.

FECHA: 21 de abril de 2020

EDITH JOHANNA ROJAS VILLAMIZAR
Subdirectora Administrativa